



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCION NÚMERO 005228 DE 2017**

**( 18 DIC 2017 )**

**“Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social”.**

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009, y el Decreto 4107 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.10.1. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector de Función Pública" prescribe que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social estimula e incentiva a los servidores públicos del Ministerio, para que en estas festividades de fin de año, compartan tiempo en familia con algunas actividades programadas; razón por la cual se ha establecido que las áreas de Atención al Ciudadano y Administración Documental, puedan cumplir con este propósito media tarde los días 22 y 29 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución 3687 del 17 de agosto de 2016, en su artículo 11, fijó como horario de atención personal al público y recepción de correspondencia en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público y correspondencia en las sedes de este Ministerio, garantizando el derecho de los ciudadanos, mediante la prestación del servicio durante las cuarenta horas exigidas en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano y de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social durante las semanas comprendidas entre el 18 al 22 y 26 y 29 de diciembre de 2017 así:

18 DIC 2017

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5228 DE 2017 Pág. 2 de 2**

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social”.

---

Martes 19, miércoles 20, jueves 21 de diciembre de 2017 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m y viernes 22 de diciembre de 2017 de 7:00 a.m. a 12:00 m. en jornada continua.

Martes 26, miércoles 27, jueves 28 de diciembre de 2017 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m y viernes 29 de diciembre de 7:00 a.m. a 12:00 m. en jornada continua

Viernes 22 y 29 de diciembre de 2017 a partir de las 12:00 m. No habrá atención al ciudadano, ni recibo de correspondencia.

A partir del 2 de enero de 2018, el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio, será el establecido en la Resolución 3687 de 2016.

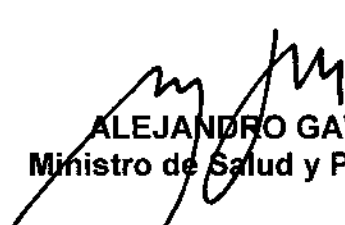
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos de éste Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el presente acto administrativo en un lugar visible al público en las diferentes Sedes del Ministerio e informar a la comunidad en general a través del Portal Web del Ministerio.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

18 DIC 2017

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social